Bucaramanga,

Doctora
SANDRA PATRICIA QUIROS MARÍN
Secretaría administrativa
Gobernación de Santander

ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES Y EVALUACIONES MÉDICAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER AÑO 2026.

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito solicitar a esta dependencia la pprestación de servicios para realizar los exámenes y evaluaciones médicas de los servidores públicos del departamento de Santander, enmarcado en el proyecto "mejoramiento del SG-SST en acatamiento a los requisitos legales establecidos por la norma NTC – ISO 45001 2018 y la resolución No. 2346 del 11 de julio de 2007 en el Departamento de Santander".

El artículo 2 de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La promoción y protección de la salud de los trabajadores son principios fundamentales que guían las políticas de seguridad y salud en el trabajo en Colombia. En este marco, la Secretaría Administrativa - Dirección Administrativa de Talento Humano del Departamento de Santander, comprometida con el bienestar de los empleados, implementa medidas que cumplen con la normativa nacional en riesgos laborales, especialmente en lo relacionado con las evaluaciones médicas ocupacionales, garantizando así el cumplimiento de la legislación y contribuyendo a la generación de un entorno laboral y seguro.

La Resolución 2346 de 2007, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales en empresas públicas y privadas. Esta normativa establece la obligatoriedad de realizar distintos tipos de evaluaciones médicas.

Estas evaluaciones son parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Su propósito es fomentar la salud de los trabajadores mediante estrategias de prevención y control de alteraciones de salud relacionadas con el trabajo.

La resolución también establece que, como información básica, el empleador debe proporcionar indicadores biológicos específicos relacionados con los factores de riesgo a los que está expuesto el trabajador. Esto incluye la realización de exámenes complementarios que apoyen el diagnóstico y que son programados previamente. El artículo 13 de la resolución especifica que las evaluaciones deben realizarse de acuerdo con los factores de riesgo identificados y las condiciones individuales de cada trabajador.

Según la normativa, las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por un Médico Especialista en Medicina del Trabajo con licencia vigente en salud ocupacional. En atención a que el Departamento de Santander no cuenta con un profesional con este perfil, es necesario contratar los servicios de una Institución Prestadora de Salud - IPS que cumpla con los requisitos técnicos y profesionales establecidos en el artículo 11 de la resolución mencionada.

La Resolución 1072 de 2015 modificada por el Decreto 052 del 2017 del Ministerio de Trabajo y Protección Social establece que estas evaluaciones forman parte de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, y tienen como objetivo identificar riesgos, diagnosticar condiciones de salud y diseñar programas de intervención.

El seguimiento estandarizado de la salud de los trabajadores en sus lugares de trabajo, junto con la unificación de criterios en la aplicación de las evaluaciones médicas ocupacionales, facilita que los resultados obtenidos se utilicen para tener un enfoque integral en la gestión de la salud ocupacional y la protección del bienestar de los trabajadores, así como la implementación de programas de rehabilitación integral, y los procesos de calificación de pérdida de capacidad laboral.

Por lo anterior, desde la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha revisado la necesidad basados en la información de la necesidad para poder llevar a cabo las funciones misionales que corresponden al sistema de seguridad y salud en el trabajo de la gobernación de Santander.

A continuación, anexo el cuadro de unitarios para que usted como ordenadora del gasto pueda tener conocimiento y el insumo exacto para surtir la necesidad de esta dependencia.

Actividad	Unidad	Cantidad
Exámenes Paraclínicos		
MEDICA PERIODICA	Numero	1746
EKG I	Numero	24
OPTOMETRIA I - P	Numero	1746
AUDIOMETRIA I - P	Numero	123
ESPIROMETRIA I - P	Numero	157
PSICOSENSOMETRICA I - P	Numero	164
Laboratorios		
PERFIL LIPIDICO I	Numero	412
GLICEMIA I	Numero	1476
CUADRO HEMATICO I	Numero	148
BUN (RENAL) I	Numero	17
CREATININA (RENAL) I	Numero	128
COLINESTERASA (NERVIOSO) I	Numero	172
GPT - GOT (HEPATICA) I	Numero	61
Inmunización y Titulaciones		
TOXOIDE TETANICO	Numero	50

Agradezco su amable gestión

Atentamente,

ERWING HERMÓGENES CHACÓN JOBEN
Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo

Proyectó: Erwing Hermógenes Chacón Joben / Coordinador Oficina Seguridad y Salud en el Trabajo.